

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2567/90 DE LA COMISIÓN**  
**de 5 de septiembre de 1990**

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 287/90 de la Comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la ayuda de almacenamiento privado de carne de cordero en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de agosto de 1990**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3013/89 del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino<sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 5 de su artículo 7,

Considerando que, en espera de una revisión general de las disposiciones relativas al almacenamiento privado en los diferentes sectores de la carne, es necesario prorrogar la validez del Reglamento (CEE) nº 287/90 de la Comisión<sup>(2)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1787/90<sup>(3)</sup>;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de ovino y de caprino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

El segundo párrafo del artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 287/90 se sustituye por el texto siguiente :

« Será aplicable al almacenamiento privado que se realice entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 1990 ».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de septiembre de 1990.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 289 de 7. 10. 1989, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 31 de 2. 2. 1990, p. 11.

<sup>(3)</sup> DO nº L 163 de 29. 6. 1990, p. 55.